



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

**Resolución de Alcaldía N° 039-2016-MDMP**

Mi Perú, 27 de enero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Edil.

Que, el artículo 260° del Código Civil indica que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.



En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, a don **WILFREDO IRENO INFANTE DIOSES**, Subgerente de Ornato y Mantenimiento Urbano, la facultad de celebrar matrimonios en representación del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Mi Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo al Gerente Municipal, a Secretaría General, al Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal al servidor mencionado en el Artículo Primero, a las áreas competentes de esta Institución Edil y a las organizaciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOIVAR  
Alcalde